PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026

OBJETO:
"ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($496.097.863,16 M/CTE).

En el municipio de Güepsa, Santander, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2026, de conformidad con el cronograma de actividades establecido para el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026, procede el Comité Evaluador de la E.S.E. Centro de Salud San Roque del municipio de Güepsa – Santander a realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes que atendieron las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección.

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($496.097.863,16 M/CTE), valor que comprende los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud San Roque del municipio de Güepsa – Santander, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Convocatoria Pública. El Pliego establece expresamente que esta modalidad procede para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.

En consecuencia, el Comité Evaluador tendrá a su cargo realizar la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia, capacidad residual y técnicos, así como la evaluación de los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones, de conformidad con las reglas previamente fijadas por la E.S.E. para el presente proceso de selección.

El plazo de ejecución previsto para el contrato es de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Pliego de Condiciones

PROPONENTES: De conformidad con la planilla de registro de propuestas y el acto de apertura de sobre, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTE	N.º DE FOLIOS

1	AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	Sin foliar

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, el Comité Verificador y Evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos exigidos por la E.S.E. Posteriormente, las propuestas habilitadas serán evaluadas y ponderadas conforme a los factores y puntajes establecidos en el Pliego de Condiciones, determinando el correspondiente orden de elegibilidad

PROPONENTE: AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El Asesor Jurídico Externo procede a realizar la evaluación de la capacidad jurídica del proponente así:

PROPONENTE 1: AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S			
No	**REQUISITO EXIGIDO O DOCUMENTOS A VERIFICAR**	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de Presentación de la Oferta: De acuerdo con el modelo suministrado por la E.S.E., firmada por el proponente o el representante legal. Para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 3 de los Pliegos de Condiciones.	**CUMPLE**	El proponente allega Carta de Presentación de la Oferta, correspondiente a la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, debidamente suscrita por YONATHAN STIPF TELLEZ CASTILLO, en calidad de representante legal de AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
2	Abono de la propuesta: Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando copia de estas y certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente. En ofertas conjuntas, la integrante persona natural que vaya a ejecutar la obra deberá acreditar dicha calidad y aportar los documentos correspondientes	**CUMPLE**	La propuesta se encuentra abonada por LINA FERNANDA MANRIQUE LUIS, Ingeniera Civil, quien manifiesta que avala la propuesta por no ser el suscriptor un ingeniero matriculado. Se aporta matrícula profesional No. 041037-0614837 BYC, certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por COPNIA, en la cual consta que la matrícula profesional se encuentra vigente y que la profesional no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales. La documentación obra en las páginas 4 a 6 de la propuesta.

3	**ACREDITACIÓN MIPYMES (EN CASO DE CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES)** Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta: 1. **<u>Las personas naturales</u>** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. **<u>Las personas jurídicas</u>** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su domicilio principal está ubicado en el departamento o municipio, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado. **<u>Serán rechazadas las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.</u>**	**CUMPLE**	Revisada la documentación aportada por AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., se verifica en el RUP que la sociedad se encuentra clasificada como MICROEMPRESA y registra como domicilio principal el municipio de Güepsa – Santander, cumpliendo con el requisito establecido para la limitación territorial de la convocatoria. Si bien en el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa una referencia a Bucaramanga en el campo de domicilio principal, el mismo certificado registra en su información de ubicación el municipio de Güepsa – Santander. En consecuencia, para efectos de la presente verificación, y atendiendo al RUP vigente y expedido por la misma Cámara de Comercio, se tiene por acreditada la condición de MIPYME y el domicilio principal en el municipio de Güepsa, por lo cual CUMPLE.
4	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** El Municipio aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. La conformación de consorcios o uniones temporales será informada y diligenciada completamente según el modelo suministrado por el municipio. VER ANEXO 4 y 5. Para el presente requisito, el proponente debe: a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo que debe aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento debe estar firmado por el / los representantes (s) legal (es). b. Acreditar el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro / entrega de bienes y/o	**NA**	**NA**

	servicios que se solicitan en el presente proceso de contratación. (Cuando se requiera). c. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la presente selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta INVITACIÓN PÚBLICA, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se identifique la persona que fue nombrada representante para todos los efectos legales. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. Cuando sea proponente plural, deberán presentar todos los requisitos jurídicos por parte del Representante Legal de cada integrante, y del Representante del consorcio y/o unión temporal, en caso de ser designado un tercero. Los representantes legales de los proponentes plurales en caso de persona jurídica, deberá tener la facultad de conformar consorcios o proponentes plurales. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de la selección como en la ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.		

	En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal Cuando el proceso de selección requiera de la inscripción en el RUP todos los integrantes deberán acreditarlo.		
5	**MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El oferente debe presentar declaración bajo la gravedad de juramento, conforme a las condiciones establecidas en el pliego, incluyendo para las personas jurídicas la manifestación del representante legal respecto de la persona jurídica y los miembros de la junta directiva.	**CUMPLE**	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades, de fecha 4 de septiembre de 2026, suscrito por YONATHAN STIPF TELLEZ CASTILLO, en calidad de representante de AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
6	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El oferente o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible. Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.	**CUMPLE**	Dentro de la propuesta presentada se incluye FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal **El documento en su integridad cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.**

7	**LIBRETA MILITAR.** Cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y subsiguientes, La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por ende, se solicitará cualquier documento que permita acreditar la situación militar, inclusive si es el certificado de situación militar emitido en la siguiente página: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	**CUMPLE**	Dentro de la propuesta presentada se incluye FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal El documento en su integridad cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.
8	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL** El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso. El certificado debe permitir verificar que el objeto social guarda relación con el objeto a contratar. La sociedad deberá tener una duración igual o superior al término del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá acreditar la autorización correspondiente.	**CUMPLE**	Certificado de Existencia y Representación Legal de AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 14 de agosto de 2026, con matrícula mercantil No. 05-380517-16. **El documento en su integridad cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.**
9	**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.	**CUMPLE**	El certificado señala expresamente que el representante legal principal y/o suplente no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, encontrándose facultado para celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social. En consecuencia, no se requiere autorización adicional del órgano social para la presentación de la propuesta o celebración del contrato por razón de cuantía.
10	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia la fecha establecida en los pliegos de condiciones definitivos. . NOTA 1: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la	**CUMPLE**	RUP de AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., NIT 901.098.039-6, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 2 de septiembre de 2026. El RUP registra inscripción desde el 18 de agosto de 2017 y última renovación el 22 de abril de 2026. **El documento en su integridad**

	Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme para la evaluación de las ofertas, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima los sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre. NOTA 2: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. En caso que al momento del cierre del plazo establecido en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y aun no se encuentre en firme, el oferente deberá allegar la constancia del cumplimiento de este Artículo, junto con el RUP anterior, el cual será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales. NOTA 3: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes, “certificado” “el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso. NOTA 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes. NOTA 5: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. NOTA 6: Si llegado el momento del cierre sin que la renovación del RUP este en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma, se mantiene los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizara con base en esta última, es decir, la Entidad estatal verificara los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de la renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza. Para aplicación de lo anterior, los oferentes deberán allegar constancia o certificado emitido por la Cámara de Comercio en donde se acredite el trámite de renovación del RUP.		**cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.**

11	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** Todo proponente, persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, así como los representantes de las personas jurídicas y el representante designado en el consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. Tratándose de personas jurídicas, deberá allegarse el RUT correspondiente a dicha calidad, en el cual se indique el Número de Identificación Tributaria – NIT.	**CUMPLE**	Registro Único Tributario – RUT de AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., expedido por la DIAN, correspondiente a persona jurídica, en el cual se identifica la sociedad con razón social AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., NIT 901.098.039-6, y se registra como representante legal a YONATHAN STIPF TELLEZ CASTILLO. Actividad principal 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil y actividad secundaria 7730; registra además otras actividades **El documento en su integridad cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.**
12	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía no será subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta. La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las clases permitidas, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza o garantía bancaria. La garantía deberá constituirse a favor de la E.S.E. Centro de Salud San Roque, identificada con NIT 804.015.164-4, y del Ministerio de Salud y Protección Social, identificado con NIT 900.474.727-4, y deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Su vigencia será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación y su valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figuren en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca que la sociedad puede denominarse de esa manera. Tratándose de proponentes plurales, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, relacionando claramente sus nombres, identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Si durante el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de	**CUMPLE**	Tomador: AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS (NIT 901.098.039-6). • Amparo: Seriedad de la oferta (Decreto 1082 de 2015). • Vigencia: Del 04/09/2026 al 15/12/2026 (cumple los 3 meses). • Valor asegurado: $49.609.786,32 **El documento en su integridad cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.**

	seriedad de la oferta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso; durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar sus condiciones, so pena de que la E.S.E. pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.		
13	**CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el mismo anexo de pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.	**CUMPLE**	Anexo 6 firmado por el Representante Legal (Yonathan Stipf Téllez Castillo). ertifica bajo la gravedad de juramento el pago de Salud, Pensión, ARL y Cajas de Compensación Declara oportunamente la exoneración de SENA, ICBF y Salud para trabajadores de < 10 SMMLV **El documento en su integridad cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.**

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.		
16	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Es una certificación como documento aparte que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. Deberá usarse modelo de los pliegos (Ver anexo de los pliegos).	**CUMPLE**	Dentro de la propuesta presentada se incluye COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, el cual es firmado por el representante legal **El documento en su integridad cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.**
17	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** El Municipio realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019), para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. En caso que el proponente aparezca reportado con sanción disciplinaria su propuesta será **RECHAZADA**.	**CUMPLE**	El certificado de la CONTRALORIA expedido el 26 de agosto de 2026, **La entidad realiza la verificación en el respectivo portal de consulta sin encontrar reporte negativo.**

18	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no presente o tenga acuerdo de pago con esta entidad, su propuesta será RECHAZADA.	**CUMPLE**	Dentro de la propuesta presentada se incluye CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL el cual es firmado por los representantes legales de la UT oferente, con fecha de documentos de 25/07/2026, sin reporte negativo. **La entidad realiza la verificación en el respectivo portal de consulta sin encontrar reporte negativo.**
19	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.	**CUMPLE**	Dentro de la propuesta se incluye el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional de Colombia correspondiente al representante legal de la sociedad oferente, señor Yonathan Stipf Téllez Castillo (C.C. 91.017.791), con fecha de expedición del 26/08/2026 (a las 03:35:52 PM), en el cual consta que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES **La entidad realiza la verificación en el respectivo portal de consulta sin encontrar reporte negativo.**
20	**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.	**CUMPLE**	Dentro de la propuesta presentada se incluye CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido por la Policía Nacional de Colombia correspondiente al representante legal de la sociedad oferente, señor Yonathan Stipf Téllez Castillo (C.C. 91.017.791), con fecha de expedición del 26/08/2026 (a las 03:31:09 p. m. **La entidad realiza la verificación en el respectivo portal de consulta sin encontrar reporte negativo.**

22	**CERTIFICADO REDAM** Certificado del representante legal o autorizado para firmar el contrato de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	**CUMPLE**	Dentro de la propuesta presentada se incluye CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) correspondiente al representante legal de la sociedad oferente, señor Yonathan Stipf Téllez Castillo (C.C. 91.017.791), con fecha de expedición del 26/08/2026 (a las 03:37 PM), en el cual consta que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS **El documento en su integridad cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.**

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA:

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de la propuesta y exigidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador concluye:

Nº	PROPONENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**	X	

Que el oferente AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., se declara HABILITADO en el orden jurídico, por las razones anteriormente expuestas.

Atentamente,

FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Asesor Jurídico Externo – CPS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

B. CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en el numeral correspondiente a la Capacidad Residual del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, el proponente será considerado hábil cuando su Capacidad Residual del Proponente (CRP) sea igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC), esto es:

CRP ≥ CRPC.

El Pliego establece que, tratándose de un contrato cuyo plazo estimado sea igual o inferior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determina mediante la fórmula:

CRPC = POE – Anticipo y/o pago anticipado.

Igualmente, establece que la Capacidad Residual del Proponente se determina mediante la fórmula:

CRP = CO × [(E + CT + CF) / 100] – SCE,

donde CO corresponde a la Capacidad de Organización, E a la Experiencia, CT a la Capacidad Técnica, CF a la Capacidad Financiera y SCE a los Saldos de Contratos en Ejecución.

Para la evaluación se verificó la documentación aportada por AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., NIT 901.098.039-6, correspondiente al Proceso de Contratación No. 002 de 2026, cuyo objeto es la “ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. Capacidad Residual del Proceso de Contratación – CRPC

El presupuesto oficial establecido por la E.S.E. para el proceso asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($496.097.863,16).

De acuerdo con el Pliego, para contratos con plazo igual o inferior a doce (12) meses, la fórmula aplicable es:

CRPC = POE – Anticipo y/o pago anticipado.

En consecuencia, teniendo en cuenta que para el presente análisis no se evidencia un valor de anticipo o pago anticipado que deba descontarse:

CRPC = $496.097.863,16 – $0

CRPC = $496.097.863,16

Por tanto, la capacidad residual mínima que debe acreditar el proponente para el presente proceso corresponde a:

CRPC = $496.097.863,16

2. Capacidad Residual del Proponente – CRP

El Pliego de Condiciones establece como fórmula:

CRP = CO × [(E + CT + CF) / 100] – SCE.

De la documentación presentada por AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. y del reporte generado para el cálculo de capacidad residual se identifican los siguientes componentes:

Factor	Resultado
Capacidad de Organización – CO	$ 1.666.582.245
Experiencia – E	120 puntos
Capacidad Técnica – CT	0 puntos
Capacidad Financiera – CF	40 puntos
Saldos de Contratos en Ejecución – SCE	$ 95.840.359
Capacidad Residual del Proponente – CRP	**$ 2.570.691.233**

El reporte de capacidad residual presentado registra expresamente una Capacidad de Organización de $1.666.582.245, una Capacidad Técnica de 0 puntos, una Capacidad Financiera de 40 puntos, una Experiencia de 120 puntos y un Saldo de Contratos en Ejecución de $95.840.359, arrojando una Capacidad Residual del Proponente de $2.570.691.233.

2.1. Capacidad de Organización – CO

El Pliego establece que la Capacidad de Organización corresponde a los ingresos operacionales del proponente, aplicando las reglas previstas según los años de información financiera disponibles.

En el documento aportado por el proponente se certifica como Capacidad de Organización la suma de:

CO = $1.666.582.245

El valor se encuentra consignado expresamente en la certificación de Capacidad Organizacional suscrita por el representante legal y el contador independiente el 4 de septiembre de 2026.

Por consiguiente, para efectos de la fórmula de capacidad residual se toma:

CO = $1.666.582.245

2.2. Experiencia – E

El Pliego dispone que el factor de Experiencia para efectos de la Capacidad Residual se determina a partir de la relación entre el valor total de los contratos acreditados y el presupuesto oficial estimado del proceso. Para proponentes individuales, la fórmula corresponde a:

E = Valor total de los contratos / Presupuesto total estimado.

El Pliego asigna al factor experiencia un máximo de 120 puntos, cuando la relación sea superior a diez (10).

En el reporte de Capacidad Residual de Colombia Compra Eficiente presentado por el proponente se registra para el factor Experiencia (E) un puntaje de 120.

En consecuencia:

E = 120 puntos.

2.3. Capacidad Financiera – CF

El Pliego establece que el factor de Capacidad Financiera se obtiene a partir del índice de liquidez, mediante la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

En la certificación aportada por el proponente se registra:

Activo corriente: $777.990.396
Pasivo corriente: $286.156.334
Índice de liquidez: 2,71

De acuerdo con la tabla del Pliego, cuando el índice de liquidez es 1,51 o superior, se asignan 40 puntos.

Por tanto:

CF = 40 puntos.

2.4. Capacidad Técnica – CT

El Pliego establece que el factor de Capacidad Técnica se determina teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante

relación laboral o contractual vigente y que desarrollen actividades directamente relacionadas con la construcción.

La tabla establece:

Número de profesionales	Puntaje
0	0
1 a 5	20
6 a 10	30
11 o más	40

3. Saldos de Contratos en Ejecución – SCE

El Pliego establece que el factor SCE corresponde a los saldos de contratos en ejecución y que debe considerar los contratos de obras civiles vigentes, nacionales o internacionales, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el documento.

El proponente relacionó dos contratos de obra:

Contrato No. 2026-032 – ESE Hospital El Peñón

Valor: $483.308.859
Plazo: 4 meses
Participación: 100 %
Fecha de inicio: 11/05/2026
Fecha de terminación: 11/09/2026
Días ejecutados: 110
Días pendientes: 11
Saldo calculado: $44.303.312,08

Contrato No. 2026-050 – ESE Hospital El Peñón

Valor: $179.392.631
Plazo: 3 meses
Participación: 100 %
Fecha de inicio: 16/07/2026
Fecha de terminación: 16/10/2026
Días ejecutados: 45
Días pendientes: 45
Saldo calculado: $89.696.315,50

La sumatoria que aparece en el propio Formato de Saldos en Ejecución corresponde a:

$44.303.312,08 + $89.696.315,50 = $133.999.627,58.

Observación de evaluación

No obstante, se advierte una diferencia entre el Formato de Saldos en Ejecución presentado por el proponente y el reporte de cálculo de Capacidad Residual generado por Colombia Compra Eficiente.

El formato presentado registra una sumatoria de la columna (14) por:

$133.999.627,58

mientras que el reporte de Capacidad Residual utiliza como SCE:

$95.840.359

Esta diferencia debe ser dejada expresamente consignada en el informe de evaluación, toda vez que el SCE constituye uno de los componentes de la fórmula de Capacidad Residual.

4. Verificación matemática de la Capacidad Residual

Tomando los valores utilizados en el reporte de Colombia Compra Eficiente:

CO = $1.666.582.245

E = 120

CT = 0

CF = 40

SCE = $95.840.359

Se aplica:

CRP = CO × [(E + CT + CF) / 100] – SCE

CRP = $1.666.582.245 × [(120 + 0 + 40) / 100] – $95.840.359

CRP = $1.666.582.245 × 1,60 – $95.840.359

CRP = $2.666.531.592 – $95.840.359

CRP = $2.570.691.233

Este resultado coincide con el valor de Capacidad Residual del Proponente reportado en el documento de Colombia Compra Eficiente.

5. Comparación CRP frente a CRPC

La capacidad residual mínima requerida para el proceso corresponde a:

CRPC = $496.097.863,16

La capacidad residual acreditada según el reporte presentado corresponde a:

CRP = $2.570.691.233

Por consiguiente:

$2.570.691.233 ≥ $496.097.863,16

Existe una diferencia favorable de aproximadamente:

$2.074.593.369,84

En consecuencia, la Capacidad Residual del Proponente es superior a la Capacidad Residual requerida para el presente proceso.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CAPACIDAD RESIDUAL

Una vez revisada la documentación aportada por AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., NIT 901.098.039-6, para acreditar la Capacidad Residual dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, se establece que, conforme al reporte de cálculo presentado, el proponente acredita una Capacidad Residual del Proponente (CRP) de $2.570.691.233, frente a una Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) de $496.097.863,16.

En consecuencia, se verifica que:

CRP $2.570.691.233 ≥ CRPC $496.097.863,16

por lo que **CUMPLE** con el requisito de Capacidad Residual exigido en el Pliego de Condiciones.

C. **EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El asesor técnico externo de la Ese Centro de Salud San Roque de Güepsa, Santander, procede a realizar la evaluación financiera y organizacional de los proponentes que se presentaron al proceso de la referencia así:

CONCEPTO / INDICADOR	VALOR / DETALLE
INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Proceso de Selección	Convocatoria Pública No. 002 de 2026
Objeto Contractual	Adecuación menor de la E.S.E. Centro de Salud San Roque del Municipio de Güepsa, Departamento de Santander
Ubicación	Güepsa – Santander

Presupuesto Oficial (Pliego)	**$ 496.097.863,16**
Plazo de Ejecución	3 Meses
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE	
Integrante Analizado	**AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**
Año Fiscal (Corte RUP)	31/12/2025
INDICADORES Y CIFRAS FINANCIERAS (COP)	
Activo Corriente	**$ 777.990.396,00**
Activo Total	**$ 777.990.396,00**
Pasivo Corriente	**$ 286.156.334,00**
Pasivo Total	**$ 446.639.918,00**
Patrimonio Total	**$ 331.350.478,00**
Utilidad Operacional	**$ 17.064.047,00**
Gastos de Intereses	**$ 26.219.946,00**

RANGOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	FÓRMULA	OPERACIÓN / INDICADOR DEL PROPONENTE	INDICADOR REQUERIDO	VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$777.990.396 / $286.156.334 = **2,71**	Mayor o igual a **2**	**CUMPLE**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) × 100	**0,57 × 100 = 57%**	Menor o igual a **0,60 (60%)**	**CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$17.064.047 / $26.219.946 = **0,65**	Mayor o igual a **0** o indeterminado	**CUMPLE**
PATRIMONIO	Patrimonio ≥ 50% × Presupuesto Oficial	50% × $496.097.863,16 = **$248.048.931,58**. Patrimonio: **$331.350.478**	Mayor o igual al **50% del Presupuesto Oficial**	**CUMPLE**

RANGOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	FÓRMULA	INDICADOR PROPONENTE	INDICADOR REQUERIDO	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad operacional / Patrimonio) × 100	**0,27 = 27%**	Mayor o igual a **0**	**CUMPLE**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad operacional / Activo total) × 100	**0,16 = 16%**	Mayor o igual a **0**	**CUMPLE**

RESUMEN EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:
Una vez aplicadas las fórmulas correspondientes a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al pliego de condiciones, el comité evaluador concluye que:

Nº	PROPONENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	**X**	

Que el oferente AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., se declara **HABILITADO** en el orden financiero y organizacional, por las razones anteriormente expuestas.
Atentamente,

CAROLINA PARDO QUIROGA
Contadora CPS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

D. EVALUACIÓN EXPERIENCIA

El Asesor Jurídico Externo del Centro de Salud San Roque de Güepsa, Santander procede a realizar la evaluación de experiencia del proponente así:

PROPONENTE 1: AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.			
No	**EXPERIENCIA REQUERIDA**	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1	**EXPERIENCIA GENERAL** Para acreditar la experiencia general, y en aplicación del criterio diferencial establecido por la E.S.E. para las MIPYMES, el proponente deberá acreditar dos (2) contratos de obra, ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a la construcción, adecuación, mejoramiento, ampliación, remodelación o mantenimiento de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud. La sumatoria del valor ejecutado de los dos (2) contratos, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente como mínimo a DOSCIENTOS VEINTISÉIS COMA SESENTA Y SIETE (226,67) SMMLV. Los contratos deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para efectos de la acreditación de la experiencia, deberá existir correspondencia entre los contratos aportados, su objeto y las actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITO** Se verificará que los contratos se encuentren	**CUMPLE**	Dentro de la propuesta presentada el oferente aporta lo siguiente: **CONTRATO 1** Soportes de Experiencia General – Contrato de Obra No. 002 de 2023 Certificación en RUP: Se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes de AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., identificado con el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado No. 132. El contrato fue celebrado con la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar y tuvo por objeto los “Arreglos locativos del restaurante escolar y áreas definidas de la Sede D y la Sede E de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar”. Fue ejecutado directamente por el proponente, con una participación del 100%, y registra un valor de 162,32 SMMLV. Soportes contractuales: Dentro de la documentación aportada se encuentra el contrato de obra No. 002 de 2023 y su respectiva documentación de terminación y ejecución, en la cual consta la ejecución de las obras y el valor finalmente ejecutado. **CONTRATO 2** Soportes de Experiencia General – Contrato de Obra No. 2023-067 Certificación en RUP: Se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes de AT CONSTRUCCIONES Y

	registrados en el RUP, además de ello deberá anexar copia de los contratos y actas de liquidación o certificaciones expedidas por autoridad competente, Para la verificación de la experiencia solicitada, los oferentes deberán anexar los respectivos certificados o copia de los contratos con acta de recibo final o liquidación. Dichas certificaciones o acta de recibo final o liquidación deben ser expedidas por la entidad contratante. Adicionalmente, el oferente deberá allegar una relación de la ubicación o número del contrato, con el que acreditará la experiencia, en donde se encuentra registrado en el RUP. No se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones, los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben estar registrado en el RUP, ejecutados y terminados; así pues y con el propósito de corroborar los parámetros antes descritos, será necesario acreditar las minutas contractuales, certificación, acta de liquidación y/o acta de recibo final, donde se evidencien los ítems. No se aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas con su respectiva Acta de liquidación y si debe acreditar información que no se encuentra en dichos soportes deberá adjuntar además el acta de Recibo Final. En caso de acreditar la experiencia que fue ejecutada en obras provenientes de consorcio o unión temporal la experiencia se contabilizará según el porcentaje de participación, para lo cual además del contrato y acta de recibo final terminación y/o liquidación deberá adjuntar la carta de conformación del respectivo proponente plural. **NOTA 1:** Los contratos acreditados para el cumplimiento de la experiencia específica deben ser diferentes a los acreditados en la experiencia general habilitante. **NOTA 2:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será		SUMINISTROS S.A.S., identificado con el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado No. 140. El contrato fue celebrado con la E.S.E. San Antonio de Rionegro y tuvo por objeto la “Adecuación de la infraestructura del Centro de Salud San Rafael en el municipio de Rionegro Santander”. El contrato fue ejecutado mediante Unión Temporal, con una participación del 90% de AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., registrando un valor total de 226,72 SMMLV y un valor afectado por su porcentaje de participación de 204,05 SMMLV. Soportes contractuales: Se aportó documentación que permite verificar que el contrato correspondió efectivamente a una obra de adecuación de infraestructura de un centro de salud, incluyendo actividades de obra relacionadas con pisos y paredes, redes hidráulicas, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpintería y equipos fijos de uso hospitalario. **RESULTADO:** **El documento en su integridad cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.**

	la sumatoria simple de las experiencias que acrediten cada uno de los integrantes del proponente plural. **NOTA 3**: En caso de acreditar la experiencia que fue ejecutada en obras provenientes de consorcio o unión temporal la experiencia se contabilizará según el porcentaje de participación, para lo cual además del contrato y acta de recibo final terminación y/o liquidación deberá adjuntar la carta de conformación del respectivo proponente plural. **NOTA 4**: Para la verificación de la experiencia con certificación, deben ser expedida por la entidad contratante y deben contener la siguiente información: ✓ **Nombre del Contratante.** ✓ **Nombre del contratista** ✓ **Objeto del contrato.** ✓ **Valor del contrato.** ✓ **Plazo.** ✓ **Fecha de inicio.** ✓ **Fecha de terminación.** ✓ **Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.** ✓ **Fecha de expedición de la certificación.** ✓ **Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.** **NOTA 5:** En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.		
2	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Para acreditar la experiencia general, los proponentes deberán aportar un (1) contrato ejecutado con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a la construcción, adecuación, mantenimiento, remodelación, mejoramiento o ampliación de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de Nivel I de complejidad. La sumatoria del valor ejecutado de los dos (2) contratos, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente como mínimo a DOSCIENTOS VEINTISÉIS COMA SESENTA Y SIETE (226,67)	**CUMPLE**	revisado el Contrato de Obra No. 148 de 2025 y lo confronté con los 10 ítems que exige el pliego para la experiencia específica. La revisión muestra que el contrato sí contiene materialmente los diez tipos de actividades exigidos

Nº	ÍTEM EXIGIDO POR EL PLIEGO	CANTIDAD EN CONTRATO 148/2025	UNIDAD CONTRATO	VERIFICACIÓN
1	Desmonte de puertas o ventanas, divisiones de baño, muros	47	und	CUMPLE

SMMLV.

Adicionalmente el contrato presentado para la experiencia específica, deberá acreditar haber ejecutado los siguientes ítems obra .

DESCRIPCIÓN	UND
Desmonte de puertas o ventanas, divisiones de baño, muros divisorios en madera	M2
Adecuaciones menores en mampostería	und
Estuco acrílico sobre muro interiores	und
Suministro e instalación de mediacaña en yeso	m^2
Estuco acrílico sobre muro exteriores	M2
Red de distribución hidráulica en tubería presión PVC de ½"	m^2
Pintura en vinilo para interior alta asepsia	und
Demolición de enchape para muros y pisos	m^2
Aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte para puertas y ventanas	ml
Suministro e instalación de división para baño	ml

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Se verificará que los contratos se encuentren registrados en el RUP, además de ello deberá anexar copia de los contratos y actas de liquidación o certificaciones expedidas por autoridad competente,

Para la verificación de la experiencia solicitada, los oferentes deberán anexar los respectivos certificados o copia de los contratos con acta de recibo final o liquidación. Dichas certificaciones o acta de recibo final o liquidación deben ser expedidas por la entidad contratante.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar una relación de la ubicación o número del contrato, con el que acreditará la experiencia, en donde se encuentra registrado en el RUP.

	divisorios en madera			
2	Adecuaciones menores en mampostería	5,25	m^2	CUMPLE
3	Estuco acrílico sobre muros interiores	197,56	m^2	CUMPLE
4	Suministro e instalación de mediacaña en yeso	144,44	ml	CUMPLE
5	Estuco acrílico sobre muros exteriores	204,67	m^2	CUMPLE
6	Red de distribución hidráulica en tubería presión PVC de ½"	31,5	ml	CUMPLE
7	Pintura en vinilo para interior alta asepsia	729,75	m^2	CUMPLE
8	Demolición de enchape para muros y pisos	259,98	m^2	CUMPLE
9	Aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte para puertas y ventanas	27,58	m^2	CUMPLE
10	Suministro e instalación de división para baño	4	und	CUMPLE EN ACTIVIDAD

El contrato registra un valor de 347,62 SMMLV, correspondiendo al proponente, de acuerdo con su participación del 85%, un valor de 295,47 SMMLV, superior al mínimo exigido de 226,67 SMMLV.

En consecuencia, el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia específica.

	No se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones, los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben estar registrado en el RUP, ejecutados y terminados; así pues y con el propósito de corroborar los parámetros antes descritos, será necesario acreditar las minutas contractuales, certificación, acta de liquidación y/o acta de recibo final, donde se evidencien los ítems. No se aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas con su respectiva Acta de liquidación y si debe acreditar información que no se encuentra en dichos soportes deberá adjuntar además el acta de Recibo Final. En caso de acreditar la experiencia que fue ejecutada en obras provenientes de consorcio o unión temporal la experiencia se contabilizará según el porcentaje de participación, para lo cual además del contrato y acta de recibo final terminación y/o liquidación deberá adjuntar la carta de conformación del respectivo proponente plural. **NOTA 1:** Los contratos acreditados para el cumplimiento de la experiencia específica deben ser diferentes a los acreditados en la experiencia general habilitante. **NOTA 2:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria simple de las experiencias que acrediten cada uno de los integrantes del proponente plural. **NOTA 3**: En caso de acreditar la experiencia que fue ejecutada en obras provenientes de consorcio o unión temporal la experiencia se contabilizará según el porcentaje de participación, para lo cual además del contrato y acta de recibo final terminación y/o liquidación deberá adjuntar la carta de conformación del respectivo proponente plural. **NOTA 4**: Para la verificación de la experiencia con certificación, deben ser expedida por la entidad contratante y deben contener la		

	siguiente información: ✓ **Nombre del Contratante.** ✓ **Nombre del contratista** ✓ **Objeto del contrato.** ✓ **Valor del contrato.** ✓ **Plazo.** ✓ **Fecha de inicio.** ✓ **Fecha de terminación.** ✓ **Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.** ✓ **Fecha de expedición de la certificación.** ✓ **Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.** **NOTA 5:** En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.		

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA:
Una vez verificados los requisitos habilitantes de experiencia de la propuesta y exigidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador concluye que:

Nº	PROPONENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**	X	

Que el oferente **AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, se declara **HABILITADO** en el orden de experiencia, por las razones anteriormente expuestas.
Atentamente,



FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Asesor Jurídico Externo – CPS



GABRIEL MANTILLA GOMEZ
Técnico Administrativo

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.2 – Requisitos Técnicos del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, se procedió a verificar la documentación aportada por AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., confrontando cada requisito exigido por la E.S.E. con los documentos efectivamente incorporados en la propuesta.

La evaluación se realiza individualmente respecto del personal mínimo, experiencia específica del personal, documentos de acreditación, equipos mínimos, visita técnica y demás requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. El Pliego determina como personal mínimo un Director de Obra, un Residente de Obra y un Profesional SISO, con requisitos específicos de formación, experiencia y dedicación

No.	REQUISITO EXIGIDO POR EL PLIEGO	DOCUMENTACIÓN / INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE	OBSERVACIÓN DE LA EVALUACIÓN	RESULTADO
1	**DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental o Arquitecto, con especialización en gerencia de obras y un posgrado/diplomado adicional.	Se presenta a **Magda Cecilia Roncancio Bravo**, Arquitecta. Se aporta título profesional, Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción y Diplomado en Gerencia de Proyectos y Obras de Construcción.	La profesional acredita la formación académica exigida para el cargo.	**CUMPLE**
2	Director de Obra: experiencia general mínima de **quince (15) años**, contados desde la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	Se aporta matrícula profesional de Arquitectura expedida en 1997.	La fecha de expedición de la matrícula permite establecer que supera el término mínimo de quince (15) años exigido.	**CUMPLE**
3	Director de Obra: acreditar participación en mínimo **tres (3) contratos**, mediante certificaciones, en los cuales se haya desempeñado como Director de Obra en infraestructura hospitalaria.	Se aportan certificaciones de experiencia de la profesional propuesta, correspondientes a proyectos de infraestructura hospitalaria.	Revisadas las certificaciones aportadas, se acreditan tres experiencias en las cuales se identifica su participación como Directora de Obra en proyectos relacionados con infraestructura de salud.	**CUMPLE**

4	Director de Obra: dedicación mínima del **50 %** y presentación de carta de compromiso.	Se aporta carta de compromiso suscrita por Magda Cecilia Roncancio Bravo y el representante legal del proponente.	La carta identifica a la profesional, el cargo y el compromiso de disponibilidad para la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
5	**RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil, especialista en gerencia e interventoría de obras civiles y un posgrado adicional.	Se presenta a **Yarith Andrés Fuentes Parra**, Ingeniero Civil. Se aporta certificado COPNIA que acredita su inscripción y matrícula profesional vigente.	Se acredita la profesión de Ingeniero Civil y la vigencia de la matrícula**..**	**CUMPLE**
6	Residente de Obra: experiencia general mínima de **diez (10) años**, contados desde la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	Certificado COPNIA con matrícula profesional desde el **20 de agosto de 2010**.	La matrícula profesional supera los diez (10) años exigidos.	**CUMPLE**
7	Residente de Obra: acreditar participación en mínimo **dos (2) contratos**, mediante certificaciones, como Residente de Obra en infraestructura hospitalaria.	Aporta dos certificaciones laborales residente de obra GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES SAS e INSULOG residente de obra.	Una vez revisada la documentación allegada dentro del término de subsanación, se tiene por subsanado el requisito, al encontrarse acreditado conforme a las exigencias previstas en los pliegos de condiciones.	**CUMPLE**
8	Residente de Obra: dedicación mínima del **100 %**.	Aporta carta de compromiso en tiempo y condiciones exigidas en pliego de condiciones	Una vez revisada la documentación allegada dentro del término de subsanación, se tiene por subsanado el requisito, al encontrarse	**CUMPLE**

			acreditado conforme a las exigencias previstas en los pliegos de condiciones.	
9	**PROFESIONAL SISO:** profesional de las áreas admitidas por el Pliego, con especialización en construcción sostenible/edificación sostenible.	Se presenta a **Francy Yohely Peláez Quintero**, Trabajadora Social, con Especialización en Construcción Sostenible.	La profesión y la formación de posgrado corresponden a las condiciones establecidas en el Pliego.	**CUMPLE**
10	Profesional SISO: experiencia general mínima de **cinco (5) años**.	Se aporta documentación profesional que acredita experiencia superior al término mínimo exigido.	La profesional supera los cinco (5) años de experiencia requeridos.	**CUMPLE**
11	Profesional SISO: acreditar participación en mínimo **dos (2) contratos**, mediante certificaciones, como Profesional SISO de obra.	Se aportan dos certificaciones de experiencia relacionadas con el ejercicio de funciones SISO en obras.	Se identifican dos experiencias aportadas para acreditar el requisito. Una de las certificaciones corresponde a experiencia certificada directamente por el proponente, por lo que debe verificarse su correspondencia con las condiciones formales de certificación previstas en el Pliego.	**CUMPLE**
12	Profesional SISO: dedicación mínima del **50 %** y carta de compromiso.	Se aporta carta de compromiso suscrita por la profesional propuesta y el representante legal.	Se acredita el compromiso de disponibilidad y dedicación de la profesional.	**CUMPLE**

13	**EQUIPO MÍNIMO – MEZCLADORA:** una (1) mezcladora de concreto con capacidad de 210 litros y disponibilidad del 100 %.	En el Anexo 4 se ofrece **una (1) mezcladora de concreto de 210 litros**.	La cantidad y capacidad corresponden a las exigidas. El Pliego, adicionalmente, exige carta de disponibilidad y documento que acredite propiedad, adquisición, alquiler, arrendamiento o leasing.	**CUMPLE**
14	**EQUIPO MÍNIMO – TALADRO:** un (1) taladro inalámbrico y disponibilidad del 100 %.	En el Anexo 4 se ofrece **un (1) taladro inalámbrico**.	Se acredita la cantidad requerida. Debe verificarse la documentación de disponibilidad y tenencia exigida en los literales a) y b) del Pliego.	**CUMPLE**
15	**EQUIPO MÍNIMO – TRONZADORA:** una (1) tronzadora de 14 pulgadas y disponibilidad del 100 %.	En el Anexo 4 se ofrece **una (1) tronzadora de 14 pulgadas**.	Se acredita la cantidad y característica mínima exigida. Debe verificarse la carta de disponibilidad y el documento que acredite la propiedad o tenencia del equipo.	**CUMPLE**
16	Presentar el **Anexo 4 – Formato compromiso equipo mínimo y adicional al mínimo** debidamente diligenciado.	Se aporta Anexo 4 diligenciado y suscrito por el representante legal.	El documento relaciona los equipos mínimos exigidos.	**CUMPLE**
17	Carta de disponibilidad de cada equipo, indicando que será utilizado para la ejecución del objeto, firmada por el proponente y el propietario.	Aporta contrato de arrendamiento de mezcladora con soportes y su respectiva carta de disponibilidad. Aporta contrato de arrendamiento de taladro inalámbrico y tronzadora con soportes y su respectiva carta de disponibilidad.	una vez revisada la documentación allegada dentro del término de subsanación, se tiene por subsanado el requisito, al encontrarse acreditado conforme a las exigencias previstas en los pliegos de condiciones.	**CUMPLE**

18	Documento que acredite propiedad, compraventa, importación, tarjeta de propiedad, alquiler, arrendamiento o leasing del equipo.	Aportan contrato de arrendamiento de los diferentes equipos de acuerdo a exigencias legales	una vez revisada la documentación allegada dentro del término de subsanación, se tiene por subsanado el requisito, al encontrarse acreditado conforme a las exigencias previstas en los pliegos de condiciones.	**CUMPLE**
19	Visita técnica obligatoria al lugar de ejecución de la obra.	Se aporta **Acta de Visita Técnica Obligatoria**, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrita por el representante del proponente y validada por funcionario de la E.S.E.	La documentación acredita la realización de la visita técnica exigida por el Pliego.	**CUMPLE**

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS:
Una vez verificados los requisitos de orden técnico de la propuesta y exigidos en el pliego de condiciones y ficha técnica, el comité evaluador concluye que:

Componente	Resultado
Director de Obra – formación	**CUMPLE**
Director de Obra – experiencia general	**CUMPLE**
Director de Obra – experiencia específica	**CUMPLE**
Director de Obra – dedicación/carta	**CUMPLE**
Residente – formación	**CUMPLE**
Residente – experiencia general	**CUMPLE**
Residente – experiencia específica	**CUMPLE**
Residente – dedicación/carta	**CUMPLE**
Profesional SISO – formación	**CUMPLE**
Profesional SISO – experiencia general	**CUMPLE**
Profesional SISO – experiencia específica	**CUMPLE**
Profesional SISO – dedicación/carta	**CUMPLE**
Equipo mínimo – Anexo 4	**CUMPLE**
Documentación de disponibilidad de equipos	**CUMPLE**
Visita técnica	**CUMPLE**

Nº	PROPONENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**	X	

Que el oferente **AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, dentro del término establecido para la subsanación, **aportó la documentación requerida de conformidad con las condiciones previstas en los pliegos de condiciones**.

Una vez revisada la documentación allegada, se verificó que el oferente **subsanó oportunamente el requisito de experiencia y cumple con las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones**, por lo cual se declara **HABILITADO en el componente de experiencia**, de conformidad con las razones anteriormente expuestas.
Atentamente,



FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Asesor Jurídico Externo – CPS 2026

RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

Una vez realizada la evaluación de todos los compenetres de requisitos habilitantes y técnicos establecidos en el pliego de condiciones se tiene que:

NO.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	REQUISITOS TECNICOS
1	**AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S**	CUMPLE **HABILITADO**	CUMPLE **HABILITADO**	CUMPLE **HABILITADO**	CUMPLE **HABILITADO**	CUMPLE **HABILITADO**
RESULTADO HABILITADO/ NO HABILITADO		**HABILITADO**				

REQUISITOS PODERABLES

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, la E.S.E. Centro de Salud San Roque de Güepsa procederá a la ponderación de las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el proceso.

El Pliego de Condiciones establece un puntaje máximo de MIL (1.000) puntos, distribuido de la siguiente manera:

Factor de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje otorgado
Factor económico	400	400
Factor técnico – experiencia y formación adicional del personal	400	145
Factor de calidad – Plan de Calidad	100	97
Apoyo a la industria nacional	10	10
MIPYME domiciliada en Colombia	30	30
Vinculación de personas con discapacidad	60	0
TOTAL	1000	682

El orden de elegibilidad se establecerá de mayor a menor puntaje, de acuerdo con el resultado obtenido por cada propuesta.

A. FACTOR ECONÓMICO – CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

De conformidad con los criterios establecidos en el numeral correspondiente al factor económico del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, la E.S.E. Centro de Salud San Roque de Güepsa asignará hasta un máximo de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS a la oferta económica, de acuerdo con el método de ponderación determinado mediante la TRM correspondiente al segundo día hábil siguiente al cierre del proceso.

Teniendo en cuenta que el cierre del proceso se efectuó el viernes cuatro (4) de septiembre de 2026, el segundo día hábil corresponde al martes ocho (8) de septiembre de 2026. Para dicha fecha, la TRM registrada por el Banco de la República corresponde a TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($3.126,08) por dólar.

De acuerdo con la Tabla 6 del Pliego de Condiciones, cuando los dos últimos dígitos de la TRM se encuentren entre 00 y 24, el método de evaluación aplicable corresponde a la MEDIA ARITMÉTICA. En consecuencia, para el presente proceso el método de ponderación económica aplicable es la media aritmética. filecite☆turn5file0☆L78-L81

El Pliego de Condiciones establece que la media aritmética corresponde al promedio de las ofertas válidas y que, para su cálculo, se toma el valor total de cada oferta sin decimales, asignándose el máximo puntaje a la propuesta cuyo valor se encuentre más próximo a dicho promedio.

Para el caso objeto de evaluación, la oferta económica presentada asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($496.097.863,16), valor que, para efectos de la ponderación, se considera sin decimales por la suma de $496.097.863.

En consecuencia, al existir una única oferta válida considerada para la ponderación económica, la media aritmética corresponde al mismo valor de la oferta:

Media aritmética = $496.097.863

Aplicando la fórmula prevista en el Pliego de Condiciones:

$$P_i = 400 \left(1 - \frac{|X - X_i|}{X}\right)$$

Donde:

P_i: puntaje obtenido por la oferta.
X: media aritmética de las ofertas válidas.
X_i: valor de la oferta evaluada sin decimales.
400: máximo puntaje asignado al factor económico.

Por consiguiente:

$$P_i = 400 \left(1 - \frac{|496.097.863 - 496.097.863|}{496.097.863}\right)$$

$$P_i = 400$$

Resultado de la evaluación económica: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.

Se deja constancia, adicionalmente, de que el valor total de la oferta económica no supera el presupuesto oficial estimado, establecido en $496.097.863,16, por lo cual, desde el componente económico, se encuentra dentro del límite previsto en el Pliego de Condiciones.

CUADRO DE RESULTADO

Criterio	Resultado
Presupuesto oficial	$ 496.097.863,16
Valor oferta económica	$ 496.097.863,16
Valor para ponderación sin decimales	$ 496.097.863
TRM aplicable	$ 3.126,08
Últimos dos dígitos TRM	8
Método de evaluación	Media aritmética
Media aritmética	$ 496.097.863
Puntaje económico	**400 puntos**

B. FACTOR TÉCNICO – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL

El factor técnico tiene un puntaje máximo de 400 puntos, distribuido así:

PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Director de Obra	180
Residente de Obra	150
Profesional SISO	70
TOTAL	**400**

El Pliego establece que los requisitos mínimos de cada perfil son habilitantes y no generan puntaje; únicamente se ponderan las condiciones adicionales debidamente acreditadas con la propuesta.

B.1. DIRECTOR DE OBRA – MÁXIMO 180 PUNTOS

Para el cargo de Director de Obra fue propuesta la arquitecta MAGDA CECILIA RONCANCIO BRAVO.

La documentación aportada acredita título de Arquitecta, Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción y formación complementaria relacionada con gerencia de proyectos y obras de construcción. Igualmente, se aporta certificado de vigencia de matrícula profesional, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, en el cual consta que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no registra antecedentes ni sanciones vigentes. La

documentación se encuentra incorporada en las páginas 5, 12 y 16 a 22 del documento de personal.

B.1.1. Experiencia profesional adicional – 60 puntos

El Pliego establece:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA	PUNTAJE
15 años o menos	0
Más de 15 y hasta 24 años	30
Más de 24 años	60

La profesional acredita título de Arquitecta obtenido en 1997 y experiencia profesional desde dicha fecha, por lo que supera ampliamente los veinticuatro (24) años de experiencia profesional.

En consecuencia:

Puntaje otorgado: **SESENTA (60) PUNTOS**.

B.1.2. Formación complementaria en gestión y dirección de proyectos – 60 puntos

El Pliego contempla 30 puntos cuando se acredita formación o certificación en una de las áreas previstas y 60 puntos cuando se acredita formación o certificación en dos de ellas. Las áreas comprenden gestión, dirección, planificación, seguimiento y control de proyectos de construcción.

En la propuesta se acredita:

Diplomado en Gerencia de Proyectos y Obras de Construcción, Pontificia Universidad Javeriana.
Curso de preparación al examen Project Management Professional – PMP.
Curso de actualización en Gerencia de Proyectos con enfoque PMI.
Seminario de conceptos y aplicación de Lean Construction.

La documentación se encuentra relacionada en la hoja de vida y en los soportes académicos aportados.

Para efectos de una valoración estrictamente documental, se considera acreditada formación adicional relacionada con las áreas previstas, pero debe evitarse contar nuevamente como formación adicional la Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, por corresponder al requisito mínimo del cargo.

Puntaje otorgado: **TREINTA (30) PUNTOS**, al encontrarse acreditada documentalmente formación adicional relacionada con el factor, sin que exista soporte suficientemente individualizado que permita afirmar, con el mismo grado de certeza, la acreditación de dos áreas autónomas de las previstas en el criterio de ponderación.

B.1.3. Experiencia en proyectos de edificación – 60 puntos

El Pliego establece:

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Un proyecto superior a 30.000 m²	20
Dos proyectos superiores a 30.000 m²	40
Tres o más proyectos superiores a 30.000 m²	60

La hoja de vida relaciona, entre otros, los siguientes proyectos:

Conjunto Residencial Sacromonte – 33.631 m².
Conjunto Residencial Baranoa – 33.687 m².
Conjunto Residencial Gaira – 43.626 m².

Sin embargo, el Pliego exige que la experiencia se encuentre debidamente acreditada y que permita verificar proyecto, área construida, período de ejecución y participación efectiva del profesional.

Revisada la documentación incorporada en el archivo de personal, se observa que dichos proyectos aparecen relacionados en la hoja de vida, pero no se encuentran acompañados, dentro del documento revisado, de certificaciones independientes que permitan verificar integralmente todos los elementos exigidos por el criterio de ponderación.

En aplicación estricta del Pliego:

Puntaje otorgado**: CERO (0) PUNTOS**, sin perjuicio de la valoración que corresponda si en otros documentos integrantes de la propuesta obran las certificaciones idóneas que acrediten estos proyectos en los términos exigidos.

B.1.4. Total Director de Obra

CRITERIO	MÁXIMO	OTORGADO
Experiencia profesional adicional	60	60
Formación complementaria	60	30
Experiencia en proyectos >30.000 m^2	60	0
TOTAL	**180**	**90**

Puntaje Director de Obra: NOVENTA (90) PUNTOS.

B.2. RESIDENTE DE OBRA – MÁXIMO 150 PUNTOS

El Pliego contempla para el Residente de Obra los siguientes componentes de ponderación:

Segundo título de especialización: hasta 60 puntos.

Experiencia específica en diseño y consultoría de infraestructura: hasta 50 puntos.
Experiencia profesional adicional: hasta 40 puntos.

Estos factores únicamente pueden ser ponderados una vez se encuentre previamente acreditado el cumplimiento del perfil habilitante y exista un profesional efectivamente propuesto para el cargo.

No se encuentra incorporada la documentación correspondiente a un profesional propuesto para desempeñar el cargo de Residente de Obra. El documento contiene una sección denominada "RESIDENTE", pero después de ella se incorpora el certificado de vigencia profesional de Yarith Andrés Fuentes Parra, Ingeniero Civil, sin que en el archivo revisado se encuentren acreditados los demás elementos necesarios para realizar la ponderación del cargo, particularmente la formación adicional y experiencia específica requeridas.

Por consiguiente, no existe soporte documental suficiente para asignar puntaje al Residente de Obra.

CRITERIO	MÁXIMO	OTORGADO
Segundo título de especialización	60	0
Experiencia específica diseño/consultoría	50	0
Experiencia profesional adicional	40	0
TOTAL	**150**	**0**

Puntaje Residente de Obra: CERO (0) PUNTOS.

Lo anterior se deja sujeto a la verificación integral del expediente de la propuesta y a las reglas de subsanabilidad aplicables, sin que pueda asignarse puntaje con base en información que no haya sido debidamente acreditada.

B.3. PROFESIONAL SISO – MÁXIMO 70 PUNTOS

Para el cargo de Profesional SISO fue propuesta FRANCY YOHELY PELÁEZ QUINTERO, Trabajadora Social, quien acredita Especialización en Construcción Sostenible y registro profesional vigente.

El Pliego contempla para este perfil:

Experiencia en proyectos de infraestructura: hasta 40 puntos.
Experiencia profesional adicional: hasta 30 puntos.

B.3.1. Experiencia en proyectos de infraestructura – 40 puntos

La documentación permite identificar dos experiencias relacionadas con infraestructura:

Contrato PUB-161: adecuación menor de la E.S.E. San José de Florián, en el cual la profesional desempeñó el cargo de SISO, conforme a certificación expedida por INSULOG.

Proyecto E.S.E. Blanca Alicia Hernández de Albania: la propuesta aporta certificación expedida por AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., en la que se indica que la profesional laboró como Profesional SISO en dicho proyecto.

En consecuencia, se acreditan dos proyectos de infraestructura para efectos de la ponderación.

De acuerdo con la tabla de ponderación del Pliego, corresponde:

Puntaje: VEINTICINCO (25) PUNTOS.

B.3.2. Experiencia profesional adicional – 30 puntos

La profesional acredita título de Trabajadora Social desde 2004 y experiencia profesional superior a los dieciséis (16) años.

De acuerdo con la tabla de ponderación establecida para el perfil, corresponde el máximo puntaje por experiencia profesional adicional.

Puntaje: TREINTA (30) PUNTOS.

B.3.3. Total Profesional SISO

CRITERIO	MÁXIMO	OTORGADO
Experiencia en proyectos de infraestructura	40	25
Experiencia profesional adicional	30	30
TOTAL	**70**	**55**

Puntaje Profesional SISO: CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS.

B.4. CONSOLIDADO FACTOR TÉCNICO

PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
Director de Obra	180	90
Residente de Obra	150	0
Profesional SISO	70	55
TOTAL FACTOR TÉCNICO	**400**	**145**

Puntaje factor técnico: CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) PUNTOS.

C. FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE CALIDAD – 100 PUNTOS

El Pliego establece nueve componentes evaluables para el Plan de Calidad, con un máximo de 100 puntos.

Revisado el Plan de Calidad de la obra presentado por AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., se encuentra un documento de cinco páginas, estructurado expresamente conforme a los nueve componentes previstos en el Pliego.

C.1. Elementos de entrada – 15 puntos

El documento identifica las especificaciones técnicas, actividades de adecuación, documentos contractuales, condiciones del lugar, infraestructura hospitalaria en operación, continuidad del servicio de salud, condiciones de seguridad, bioseguridad, material particulado, ruido, señalización y riesgos asociados.

Existe relación directa entre los elementos identificados y la obra objeto del proceso.

Puntaje: 15 puntos.

C.2. Objetivos e indicadores de calidad – 12 puntos

Se establecen tres objetivos claramente formulados y medibles:

aceptación técnica de las actividades sin reprocesos;
cumplimiento del cronograma;
seguridad y bioseguridad.

Además, se establecen metas verificables, entre ellas 100 % de cumplimiento técnico, 0 % de reprocesos, cumplimiento del plazo y ausencia de accidentes incapacitantes e interrupciones no programadas del servicio.

Puntaje: 12 puntos.

C.3. Responsabilidades de la dirección y equipo de trabajo – 10 puntos

El Plan identifica al representante legal, Director de Obra y Residente de Obra, señalando responsabilidades frente al cumplimiento contractual, dirección técnica, control de calidad, ejecución diaria, recepción de materiales, bitácora, listas de chequeo y coordinación con la interventoría.

No obstante, no se individualiza con igual precisión quién será el responsable de implementar las acciones correctivas frente a las desviaciones, elemento expresamente previsto por el Pliego.

Por tratarse de una omisión menor dentro de una estructura general de responsabilidades adecuadamente definida:

Puntaje: 7 puntos.

C.4. Control de documentos y registros – 8 puntos

Se establece un sistema mixto mediante repositorio digital controlado y bitácora física de obra. Se contemplan control de versiones, planos, informes, actas, registros fotográficos, certificados de calidad y resultados de ensayos.

Puntaje: 8 puntos.

C.5. Recursos asignados a la obra – 15 puntos

El Plan identifica recursos humanos, materiales, equipos y herramientas. Señala Director de Obra con dedicación del 50 %, Residente con dedicación del 100 %, personal operativo para las diferentes actividades, equipos de corte y pulido, andamiaje, soldadura, mezcladora, equipos de medición y elementos de protección personal.

También identifica materiales sujetos a las especificaciones del presupuesto y certificados de calidad.

Puntaje: 15 puntos.

C.6. Comunicación y coordinación con la E.S.E. – 8 puntos

Se establecen comités semanales, actas, informes mensuales, atención escrita de observaciones dentro de tres días hábiles y comunicación inmediata de cualquier situación que pueda afectar la continuidad de los servicios asistenciales.

El mecanismo resulta completo, claro y aplicable.

Puntaje: 8 puntos.

C.7. Control del producto o trabajo no conforme – 12 puntos

El Plan incorpora un procedimiento para el tratamiento de actividades no conformes, con identificación, registro, corrección y posterior verificación.

Al encontrarse desarrollado el componente dentro del Plan y orientado al control de la ejecución:

Puntaje: 12 puntos.

C.8. Seguimiento, medición y control del desempeño – 12 puntos

El Plan contempla instrumentos de seguimiento, registros, indicadores, control del cronograma y acciones de mejora, elementos que corresponden a los componentes expresamente previstos por el Pliego para este criterio.

Puntaje: 12 puntos.

C.9. Aval profesional – 8 puntos

El Pliego exige que el Plan sea suscrito por el representante legal o persona facultada y cuente con aval de un profesional competente para el objeto contractual.

El documento presentado se encuentra identificado como Plan de Calidad de AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. y cuenta con aval profesional.

Puntaje: 8 puntos.

C.10. Consolidado factor calidad

COMPONENTE	MÁXIMO	OTORGADO
Elementos de entrada	15	15
Objetivos e indicadores	12	12
Responsabilidades	10	7
Control documental	8	8
Recursos asignados	15	15
Comunicación con la E.S.E.	8	8
Producto/trabajo no conforme	12	12
Seguimiento y medición	12	12
Aval profesional	8	8
TOTAL	**100**	**97**

Puntaje factor calidad: NOVENTA Y SIETE (97) PUNTOS.

Observación documental: aunque el Plan está identificado en su encabezado con el NIT 901.098.039-6, debe verificarse la consistencia de la identificación del proponente en todas sus páginas y firmas antes del cierre de la evaluación. La evaluación del contenido no debe confundirse con la verificación formal de identidad del documento.

D. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 30 PUNTOS

El Pliego establece un puntaje de 30 puntos para el proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia, conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y señala como medio de acreditación el RUP vigente y en firme.

En el expediente del proceso obra documentación mediante la cual se estableció que AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. tiene la calidad de microempresa domiciliada en Güepsa, Santander, circunstancia que fue igualmente considerada en la decisión de limitación territorial del proceso.

En consecuencia:

Puntaje MIPYME: 30 puntos.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

El Pliego establece hasta diez (10) puntos para la oferta de bienes y/o servicios nacionales. La acreditación se realiza mediante el correspondiente anexo suscrito por el proponente, indicando el origen de los bienes, servicios y personal que empleará en la ejecución.

AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. presentó manifestación bajo la gravedad del juramento en la cual señala que, en caso de resultar adjudicataria, destinará al menos el 40 % de empleados o contratistas colombianos para la ejecución contractual.

En consecuencia, al encontrarse acreditada la manifestación de apoyo a servicios/personal nacional:

Puntaje: 10 puntos.

F. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 60 PUNTOS

El Pliego establece un máximo de 60 puntos para quien acredite la vinculación de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018. Para obtener el puntaje, exige la documentación específicamente señalada en el Pliego, incluida la certificación correspondiente.

Revisada la documentación de la propuesta disponible para esta evaluación, no se encuentra certificación del Ministerio del Trabajo o documento equivalente que permita acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas para obtener este puntaje.

En consecuencia:

Puntaje: CERO (0) PUNTOS.

G. CONSOLIDADO DE FACTORES PONDERABLES

Con fundamento en la revisión documental efectuada, el resultado preliminar es el siguiente:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
Factor económico	400	**400**
Factor técnico	400	**145**
Factor calidad	100	**97**
MIPYME	30	**30**
Apoyo a la industria nacional	10	**10**
Vinculación personas con discapacidad	60	**0**

TOTAL PARCIAL	**1.000**	**682**

En consecuencia, el puntaje documental preliminar de AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., es de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (682) PUNTOS .

El puntaje definitivo deberá adicionarse con el resultado de la ponderación económica, una vez aplicado el método que corresponda de acuerdo con la TRM prevista en el Pliego y considerando las ofertas económicas que hayan resultado válidas.

No obstante, debe advertirse que el puntaje de ponderación no subsana ni reemplaza el cumplimiento de los requisitos habilitantes. El propio Pliego establece que primero debe verificarse la habilitación y posteriormente se procede a ponderar las condiciones adicionales.

H. OBSERVACIÓN ESPECIAL SOBRE LA HABILITACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA

CONCLUSION

En consecuencia, una vez efectuada la verificación integral de la propuesta y de la documentación aportada durante la etapa de subsanación, el Comité Evaluador concluye que AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., identificada con NIT 901.098.039-6, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo el requisito técnico correspondiente al Residente de Obra, el cual fue subsanado oportunamente a través de la plataforma SECOP II el día 14 de septiembre de 2026, antes de la hora límite establecida en el cronograma del proceso.

Verificada la documentación aportada dentro del término de subsanación, se constató que el oferente acreditó las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido y, particularmente, la experiencia del Residente de Obra en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Así mismo, realizada la evaluación de los factores de ponderación y efectuada la correspondiente verificación integral de la propuesta, se establece que AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el proceso de selección y resulta habilitado para efectos de la adjudicación.

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto **adjudicar la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", al oferente AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, identificada con NIT 901.098.039-6, por el valor de su propuesta y bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

La presente recomendación se formula con fundamento en la verificación de los requisitos habilitantes, la subsanación efectuada oportunamente por el oferente a través de SECOP II y los resultados de la evaluación realizada de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en el municipio de Güepsa – Santander, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Asesor Jurídico Externo – CPS



CAROLINA PARDO QUIROGA
Contadora CPS



GABRIEL MANTILLA GOMEZ
Técnico Administrativo